

SUPUESTO 1

Dentro de las funciones asignadas a los técnicos provinciales se encuentra la supervisión de proyectos, ya sean básicos o de ejecución. Conforme a lo señalado en el art. 14 del Decreto 60/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en ese sentido, y dentro del mismo marco competencial, lo previsto en el art 332.12 de la Ley de Contratos del Sector Público sobre creación de Oficinas Independientes de Regulación y Supervisión de la Contratación, en la Diputación Provincial de Almería se crea la Unidad de Supervisión de Proyectos, a la que quedan adscritos los técnicos que prestan su servicio en esta Administración.

Conforme lo previsto en el art. 235 de dicha Ley, un Ayuntamiento de la provincia remite a la Oficina antes mencionada un proyecto de ejecución a fin de que se estudie la necesidad, o no, de su supervisión a los efectos de la contratación de la obra.

El objeto del proyecto es una intervención en un inmueble del s.XVIII, sin ningún tipo de protección patrimonial, de dos plantas de altura y con cubierta plana, destinado a vivienda unifamiliar y que ahora se pretende poner al uso público como biblioteca en ambas plantas, con el lógico incremento de sobrecarga. Su presupuesto base de licitación por contrata asciende a 490.000'00€ (IVA incluido).

Comentar brevemente si procede la supervisión del proyecto, o bien se puede proceder a su contratación sin la emisión del mismo y sin más trámite que la aprobación del proyecto por el Ayuntamiento.

En caso de considerarse necesaria la supervisión, comentar muy brevemente el contenido mínimo del proyecto, así como aquellos aspectos complementarios que garanticen su correcta contratación.

SUPUESTO 2

Dentro de las funciones asignadas a los técnicos provinciales se encuentra el asesoramiento en materia urbanística a los municipios de la provincia. En ese sentido se propone que se estudie el régimen urbanístico de aplicación a una parcela situada en un municipio de la provincia de Almería. Para dar respuesta a las consultas se aportan las ordenanzas de aplicación en el municipio de referencia y los planos de ordenación del planeamiento vigente. Igualmente se aporta ficha catastral de la parcela así como plano a escala de la misma.

En relación a dicha parcela dar respuesta a las siguientes cuestiones:

2.1.- Indicar la situación básica, clase y categoría del suelo de la parcela objeto de este supuesto (indicar los preceptos legales en los que se basa cada una de esas situaciones).

2.2.- En dicha parcela se pretende construir dos viviendas independientes.

2.2.1.- ¿Es posible la división de la parcela en dos lotes independientes para realizar dicha actuación? En caso afirmativo hacer una propuesta gráfica de la posible división.

2.2.2.- Definir los parámetros urbanísticos básicos de uso, ocupación, altura y edificabilidad que serían de aplicación a la edificación o edificaciones resultantes.

2.2.3.- Definir las alineaciones de aplicación a la edificación/es resultante/s.

2.3.- En el caso de que se pretenda cambiar el uso de la edificación existente para implantar un restaurante, indicar si es posible dicho cambio de uso y, en caso afirmativo, que títulos habilitantes y controles ambientales serían necesarios”.